RESOLUCIÓN No. 010763 DE 19 DE JULIO DE 2022

Por medio de la cual se aprueban los proyectos de Investigación-Creación para financiación dentro de la convocatoria número 01 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981 como UNISUR, transformada en su nombre por la Ley 396 de 1997 y, en su naturaleza jurídica, por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Constitución y la ley. Que, en consecuencia, cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, presupuestal, contractual y financiera, y patrimonio independiente, por lo tanto, no pertenece a ninguna de las ramas del poder público; tiene capacidad para gobernarse y designar a sus directivas, y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la normativa vigente.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estipula que: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria que garantiza a las Universidades la facultad de darse sus directivas y regirse por sus estatutos de acuerdo con la Ley. Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización, y la innovación en todas sus expresiones con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que el artículo 26 del Acuerdo No. 024 del 17 de abril de 2012, mediante el cual se expidió el Estatuto e Investigación de la UNAD, reglamenta lo concerniente a las Convocatorias de Proyectos de Investigación, de la siguiente manera: “La Universidad realizará, por lo menos una vez al año, una convocatoria interna de investigación previa reglamentación del Comité Nacional de Investigación y la respectiva certificación de disponibilidad de recursos; así mismo, la Universidad dará prioridad a la participación en convocatorias externas que garanticen la cofinanciación de proyectos de investigación”.

Que el Rector de la Universidad, con la expedición de la Resolución N° 09399 del 07 de julio de 2021, ordenó la apertura de la Convocatoria N° 01 de 2021, definiendo el procedimiento y su cronograma. Esta convocatoria se publicó oportunamente en el micrositio web SIGI.

Que el procedimiento y cronograma de la convocatoria N° 01 de 2021, cumplió con la actividad de registro de la propuesta de investigación y la documentación requisito en el sistema de Universitas XXI, por parte de los postulantes. Se postularon un total de 10 propuestas, desde el día 19 de julio hasta el 31 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN No. 010763 DE 19 DE JULIO DE 2022

Por medio de la cual se aprueban los proyectos de Investigación-Creación para financiación dentro de la convocatoria número 01 2021.

Que se realizó la revisión de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes de las propuestas de investigación, por medio del diligenciamiento, cargue y registro del Anexo N° 3: Lista de chequeo de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes en UXXI, desde el 01 al 03 de septiembre por el Comité de investigación Zona (CIZ), obteniendo como resultado el criterio de evaluación de 02 propuestas avaladas y 08 propuestas no avaladas. Que durante el período de presentación y respuesta a observaciones y solicitudes de aclaración a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes los investigadores presentaron, a través del Anexo N° 04 en UXXI, durante el 06 al 13 de septiembre, se recibieron 06 solicitudes de observación. Acto seguido, y estando en término, se emitió respuesta a las mismas por parte del líder. Que como resultado final de la revisión de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes se avalaron 08 propuestas y 02 no fueron avaladas.

Que la evaluación por Comité de Investigacion de Escuela (CIEs) se adelantó entre el 15 al 22 de septiembre de 2021, la cual cumplió con la actividad de la revisión y evaluación de las propuestas de investigación creación, según rúbrica de evaluación (Anexo N°5) de 08 propuestas de investigación, de las cuales 7 fueron avaladas y 1 no avalada. Que durante el período de presentación y respuesta a observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIEs a través de cargue del Anexo N° 04 en UXXI, el cual tuvo lugar del 23 al 30 de septiembre no se recibieron solicitudes. Que en atención a lo anterior en la revisión y evaluación del CIEs, se avalaron 07 propuestas y 1 propuestas no avaladas, de las cuales ninguna requirió la evaluación por Comité de Ética en Investigación, por lo tanto, pasaron directamente a evaluación por pares evaluadores externos.

Que, entre el 04 de octubre al 16 de noviembre, se cumplió con la actividad de evaluación por pares evaluadores a 07 propuestas de investigación, conforme lo definido en el Anexo 7: Formato evaluación de propuestas de investigación (F-11-1-2), de las cuales 04 propuestas fueron aprobadas y 03 no aprobadas. Que desde el día 17 al 19 de noviembre, se recibieron 03 solicitudes de presentación y respuesta de correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la Evaluación por los pares, a través de cargue del anexo N°04 en UXXI. Acto seguido, y estando en término, se emitió respuesta a las mismas por parte de los pares. Que como resultado final de la evaluación por pares se aprobaron 04 propuestas y 03 no aprobadas.

En tal sentido, se emite el siguiente listado de acuerdo con el mayor puntaje obtenido de las dos evaluaciones realizadas por los pares:

N°	ESCUELA	ZONA	INVESTIGADOR PPAL.	TÍTULO PROYECTO	PUNTAJE PAR 1	PUNTAJE PAR 2	PUNTAJE DEFINITIVO	CRITERIO
1	ECSAH	JCM	BOTELLO, SLENKA	MEMORATAS: NICHOS SONOROS	95	16.5	95	APROBADO
2	ECSAH	JCM	MARTINEZ ESPINOSA, RAUL ALEJANDRO	COREOGRAFÍA DE COLOR	74	83	83	NO APROBADO
3	ECSAH	ZCSUR	AVENDAÑO RODRÍGUEZ, LUIS ALFREDO	#484CALINOENCONTRADA2.0	86	86	86	APROBADO
4	ECSAH	ZCBOG	LONDOÑO BERNAL, MOISES	MÁQUINAS DE DIBUJO: REPENSAR LAS RELACIONES ENTRE CONOCIMIENTO TÉCNICO Y CREACIÓN ARTÍSTICA DESDE PRÁCTICAS DE DIBUJO EXPANDIDO	84	77	84	NO APROBADO

RESOLUCIÓN No. 010763 DE 19 DE JULIO DE 2022

Por medio de la cual se aprueban los proyectos de Investigación-Creación para financiación dentro de la convocatoria número 01 2021.

N°	ESCUELA	ZONA	INVESTIGADOR PPAL.	TÍTULO PROYECTO	PUNTAJE PAR 1	PUNTAJE PAR 2	PUNTAJE DEFINITIVO	CRITERIO
5	ECSAH	ZCBOG	AGUILLON GARCIA, VIVIANA MARCELA	EL VIAJERO DEL TUNDAMA	22	40	40	NO APROBADO
6	ECSAH	ZCBOY	ARIAS NIÑO, LUISA FERNANDA	SPATIUM ENTRE CUERDAS	95	100	100	APROBADO
7	ECSAH	ZOCC	ALVAREZ RIVERA, ANDRES FELIPE	DERIVAS DESOBEDIENTES: TRÁNSITOS DE LOS CUERPOS DIGITALES EN EL CONTEXTO DE UNA MOVILIDAD RESTRINGIDA	88	69	88	APROBADO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, de la Resolución de apertura N° 09399 del 07 de julio de 2021, se procede al cumplimiento del Momento 2 Selección de proyectos de Investigación-Creación a financiar en la vigencia 2022: *Los proyectos que sean financiados conforme a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2022, abrirán el ciclo de vida de los proyectos (acta de inicio) desde la fecha de inicio del período 16-1 de 2022. La duración de los proyectos, una vez den inicio, será de máximo de dieciséis (16) meses calendario académico correspondiente a 4 períodos académicos de 16 semanas y mínimo de ocho (8) meses calendario académico correspondiente a 2 períodos académicos de 16 semanas.*

Que se procede al reconocimiento de cuatro (04) propuestas de investigación creación aprobadas para financiación, al obtener una puntuación final igual o mayor a 85 puntos, de conformidad con la evaluación realizada por los pares evaluadores.

Que el proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 116 del 09 de febrero de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer los siguientes montos para las cuatro (04) propuestas de investigación creación aprobadas para financiación, al obtener una puntuación final igual o mayor a 85 puntos, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, así:

COD PROY	TÍTULO PROYECTO	DESC. CENTRO	ZONA	INVESTIGADOR PPAL.	PUNTAJE MAYOR	MONTO APROBADO PESOS $
PIC 03ECSAH2022	SPATIUM ENTRE CUERDAS	ECSAH	ZCBOY	ARIAS NIÑO, LUISA FERNANDA	100	4.999.900
PIC 01ECSAH2022	MEMORATAS: NICHOS SONOROS	ECSAH	JCM	BOTELLO, SLENKA	95	8.500.000
PIC 04ECSAH2022	DERIVAS DESOBEDIENTES: TRÁNSITOS DE LOS CUERPOS DIGITALES EN EL CONTEXTO DE UNA MOVILIDAD RESTRINGIDA	ECSAH	ZOCC	ALVAREZ RIVERA, ANDRES FELIPE	88	10.000.000
PIC 02ECSAH2022	#484CALINOENCONTRADA2.0	ECSAH	ZCSUR	AVENDAÑO RODRÍGUEZ, LUIS ALFREDO	86	10.000.000

RESOLUCIÓN No. 010763 DE 19 DE JULIO DE 2022

Por medio de la cual se aprueban los proyectos de Investigación-Creación para financiación dentro de la convocatoria número 01 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El investigador principal como los docentes coinvestigadores serán los directos responsables de la ejecución de dichos recursos, para lo cual deberá dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y financieros que disponga la Universidad para lo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de requerirse cambios con el propósito de mejorar los proyectos de investigación, en lo que se relaciona con cambios de investigadores, cambios de rubros asignados en el presupuesto, cambios de resultados y productos finales, los mismos serán revisados y aprobados por el Comité de Investigación de Escuela. En caso de aprobación de los cambios, los mismos serán reportados mediante Acta de Comité de Investigación de Escuela.

ARTICULO CUARTO: Ante la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser representado dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 19 días del mes de julio de 2022.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

VB: Esther Constanza Venegas Castro
Secretaria General
VB: Constanza Abadía García
Vicerrectora Académica y de Investigación

Elaboró: Juan Sebastián Chiriví Salomón Líder Nacional de Investigación
Leidy Giomara González Perez Sistema Gestión de la Investigación